

VICERRECTORADO ACADÉMICO

**REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO
DE MÉRITOS Y PRUEBA DE CAPACIDAD
DOCENTE O POR OPOSICIÓN PARA
CONTRATO 2019**

(Aprobado con Resolución N° 394-2018-CD-UCP, del
21 de diciembre de 2018)

2018



**REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y PRUEBA DE CAPACIDAD
DOCENTE O POR OPOSICIÓN PARA CONTRATO 2019 - UCP**

**CAPÍTULO I
FINALIDAD Y BASE LEGAL**

- Artículo 1° El presente Reglamento tiene como finalidad normar los procedimientos y criterios para el ingreso como Docente Contratado a tiempo Completo y Tiempo Parcial en la Universidad Científica del Perú – UCP.
- Artículo 2° El presente Reglamento de Concurso Público de Méritos y Prueba de Capacidad Docente o por Oposición para contrato a Tiempo Completo y a Tiempo Parcial 2019 en la Universidad Científica del Perú – UCP, se sustenta en:
- Constitución Política del Estado
 - Ley Universitaria N° 30220
 - Decreto Legislativo No. 728 y su Reglamento D. S. 003-97-TR
 - Estatuto de la Universidad Científica del Perú - UCP
 - Reglamento de Docentes
 - Reglamento General de la Universidad.

**CAPÍTULO II
GENERALIDADES**

- Artículo 3° El Concurso Público de Méritos y Prueba de Capacidad Docente o por Oposición para cubrir las Plazas Docentes para contrato 2019 en la Universidad Científica del Perú – UCP, se realiza tomando en cuenta: la calidad académica, de investigación evidenciado en la comprensión del proceso de la investigación, la experiencia como docente universitario y antecedentes profesionales del postulante.
- Artículo 4° Los requisitos mínimos para ser docente universitario es tener el Título Profesional, Grado Académico de Maestro o Doctor, con experiencia en investigación con publicaciones en revistas y un mínimo de cinco (5) años en el ejercicio profesional.



Artículo 5° El ingreso a la Carrera Docente en la Universidad, es por Concurso Público de Méritos y Prueba de Capacidad Docente o por Oposición, de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento y las Bases del Concurso.

CAPÍTULO III

ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

Artículo 6° El presente Reglamento y las Bases del Concurso Público de Méritos y Prueba de Capacidad Docente o por Oposición han sido aprobados por el Consejo Directivo de la Universidad Científica del Perú – UCP.

Artículo 7° El Consejo Directivo de la Universidad Científica del Perú - UCP, designa a los miembros del Jurado Evaluador del Concurso de Plazas Docentes para Contrato a Tiempo Completo y a Tiempo Parcial.

Artículo 8° El Reglamento y las Bases del presente Concurso Docente son publicados en la página web de la Universidad (www.ucp.edu.pe) y la Convocatoria del Concurso Docente será publicado en un diario de circulación nacional, dos diarios de circulación regional, asimismo, en la página web de la Universidad (www.ucp.edu.pe).

Artículo 9° El pago de S/. 150.00 (ciento cincuenta soles) por derecho de inscripción al Concurso Docente se realiza en el Scotiabank (Cta No. 7149140) o BBVA Continental (Cta No. 0011-0797-0100004970); asumiendo el postulante el pago de la transferencia interplaza si lo realiza fuera de la ciudad.

Artículo 10° La Inscripción del Postulante se realiza con la remisión al correo electrónico (concursodecatedra@ucp.edu.pe).

Artículo 11° Después de la inscripción del postulante no se acepta ninguna adición o cambio de documentos. Finalizado el proceso de inscripción, el Jurado Evaluador levanta el Acta de Cierre y publica la relación de postulantes inscritos, en la página web institucional (www.ucp.edu.pe).



Artículo 12° El Jurado Evaluador revisa el cumplimiento de los requisitos exigidos para la declaración de postulantes aptos publicada en la página web institucional (www.ucp.edu.pe), quienes ingresan a la calificación en las etapas de: Evaluación del Currículo de Vida, Clase Magistral y Entrevista Personal

CAPÍTULO IV

DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS

Artículo 13° Para postular a una plaza de Docente Contratado a Tiempo Completo y Tiempo Parcial en la Universidad Científica del Perú – UCP, el interesado debe organizar su expediente con el Currículo de Vida documentado, en el que acredite cumplir los requisitos exigidos. Los documentos deben ordenarse con separadores de acuerdo al orden establecido en la Tabla de Evaluación pertinente.

Artículo 14° Los diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales registrados en la SUNEDU son presentados en copia simple (anverso y reverso).

CAPÍTULO V

DEL JURADO EVALUADOR DEL CONCURSO PÚBLICO DE DOCENTES

Artículo 15° Los miembros del Jurado Evaluador se abstienen de participar en la evaluación cuando existe parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el postulante.

Artículo 16° Son atribuciones del Jurado Evaluador del Concurso Público de Docentes para contrato:

- a. Declarar aptos y no aptos, a los postulantes del concurso y publicar la relación respectiva, previa verificación de la documentación y el cumplimiento de los requisitos de las bases del concurso, que será publicado en la página web de la Universidad Científica del Perú – UCP (www.ucp.edu.pe).



- b. Calificar los méritos de los postulantes conforme a los criterios y puntaje, establecidos en la Tabla de Evaluación.
- c. Evaluar los conocimientos y aptitudes de los docentes postulantes, calificando los documentos del Currículo de Vida, Clase Magistral y Entrevista Personal, conforme a los criterios y puntaje, de la Tabla de Evaluación.
- d. Resolver en el día las reclamaciones e impugnaciones escritas que se presenten, publicándose en la página web de la Universidad Científica del Perú – UCP (www.ucp.edu.pe).
- e. Los resultados finales emitidos por el Jurado Evaluador son inimpugnables e irrevisables, los mismos son remitidos al Consejo Directivo para su aprobación, y su publicación posterior en la página web institucional (www.ucp.edu.pe).

CAPÍTULO VI

DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

- Artículo 17° Constituyen elementos de evaluación para todos los postulantes:
- a. Currículo de Vida, menor de 20 puntos el postulante es eliminado.
 - b. Clase Magistral, hasta 10 puntos,
 - c. Entrevista personal, hasta 5 puntos.
- Artículo 18° Sólo los postulantes que en la evaluación del Currículo de Vida, obtengan un puntaje igual o mayor al mínimo indicado en el artículo precedente continúan con la evaluación en las siguientes etapas del concurso (Clase Magistral y Entrevista Personal).
- Artículo 19° El puntaje mínimo que debe obtener el postulante para ocupar una plaza de docente para contrato es:
- | | |
|----------------------------|-----------|
| Docente a Tiempo Completo: | 30 puntos |
| Docente a Tiempo Parcial: | 25 puntos |
- Artículo 20° La Clase Magistral, se sustenta en una Sesión de Aprendizaje y la presentación del Silabo de la Asignatura, según modelo indicado en las Bases.



Artículo 21° El tiempo de exposición de la Clase Magistral es de quince (15) minutos; al término de la exposición dispondrá de un plazo máximo adicional de diez (10) minutos para absolver las preguntas que sean formuladas por los miembros del Jurado Evaluador del Concurso de Docentes.

Artículo 22° Durante la exposición, el postulante puede usar ayudas audiovisuales u otros materiales.

Artículo 23° Concluida la Clase Magistral, inmediatamente se realiza la Entrevista Personal.

CAPÍTULO VII

DE LOS RESULTADOS

Artículo 24° Para declarar ganador a un postulante se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. Cuando a una plaza en concurso se presenta solo un postulante, es declarado ganador si obtuviese un puntaje igual o mayor que la puntuación mínima exigida.
- b. Cuando a una plaza en concurso se presentan varios postulantes, es declarado ganador el postulante que obtenga el más alto puntaje y superior al mínimo exigido.
- c. Cuando dos o más postulantes hubieran alcanzado el mismo puntaje, se otorgará prioridad al que tiene mayor grado académico; si persiste el empate, al que tuviera mayor calificación en el Currículo de Vida. De mantenerse la igualdad se tomará en cuenta la calificación de la Clase Magistral, y luego la experiencia profesional de docente.

Artículo 25° Los resultados finales de la evaluación son publicados en la página web (www.ucp.edu.pe).

Artículo 26° Culminado el concurso el Jurado Evaluador redacta el Informe Final documentado, en el que se consignan los resultados del concurso, indicando la calificación obtenida por los postulantes en cada rubro y el cuadro de méritos correspondiente; la relación de ganadores del concurso, indicando la plaza ganada. El Informe Final debe ser suscrito por los integrantes del Jurado Evaluador, elevándose al Rector de la Universidad.

Artículo 27° El Consejo Directivo de la Universidad Científica del Perú – UCP, aprueba el Informe Final documentado y emite la resolución indicando los ganadores de las plazas de contrato a Tiempo Completo y Tiempo Parcial, precisando que los docentes se incorporarán a la Universidad en el semestre académico respectivo.



Artículo 28° El Consejo Directivo de la Universidad Científica del Perú – UCP, aprueba el Informe Final del Jurado Evaluador, respetando estrictamente los resultados obtenido por los postulantes, y autorizando su incorporación a la Universidad Científica del Perú – UCP.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- PRIMERA: Lo no previsto en el presente reglamento, será resuelto por el Jurado Evaluador de Docentes.
- SEGUNDA: En el caso de las plazas desiertas los Decanos seleccionan al candidato respecto a la especialidad e invitan para cubrir transitoriamente por un semestre las referidas plazas.
- TERECRA: Los docentes ganadores del concurso presentaran copias certificadas o documentos originales a más tardar en 30 días de haber culminado el concurso.

San Juan, diciembre de 2018